

Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 304-19 D.E.

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2019

ARTICULO 1°: La sola presentación de la propuesta importará la aceptación de todos los requisitos y condiciones exigidas en la presente Licitación.

ARTICULO 2°: Las propuestas deberán ser presentadas en un sobre cerrado dirigido al Señor Presidente del Municipio de Libertador San Martín, Entre Ríos, Licitación Pública N° 15/2019, indicando fecha y hora del acto de apertura, el que podrá ser presentado por los interesados, por sus representantes o enviado por carta certificada, debiendo el mismo contener la siguiente documentación:

1. Una garantía equivalente al 1% del valor total del presupuesto oficial, la que podrá constituirse en:
 - a) Recibo de depósito en la Tesorería Municipal. El depósito será en efectivo, no se aceptarán valores al cobro.
 - b) Fianza bancaria, expedida por banco oficial o privado.
 - c) Seguro de Caución, expedido por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos.
2. El presente pliego firmado en todas sus hojas.
3. Copia de la Inscripción ante la AFIP (IVA - Ganancias).
4. Copia de la Inscripción ante la DGR.
5. Referencias comerciales del oferente.
6. Los seis últimos recibos de pago de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad del Municipio Libertador San Martín (requisito únicamente para proveedores de la localidad).
7. Si es proveedor inscripto en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad en Libertador San Martín y desea acogerse a lo establecido en la Ordenanza N° 940, deberá adjuntar el pedido expreso que se establece en el Art. 3° de la citada norma.
8. La propuesta, incluyendo toda la información referente a las características técnicas del material ofrecido, (*cantidad, marca, tipo/modelo, garantías, análisis, etc.*), para una correcta evaluación de la propuesta.
9. Correo Electrónico al cual podamos enviar o solicitar documentación e información pertinente.

ARTICULO 3°: Los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la presente Licitación deberán ser abonados en Tesorería Municipal y tendrán un valor de pesos doscientos (\$ 200,-).

ARTICULO 4°: Para el caso de optarse en satisfacer la garantía establecida en el Artículo 2° por medio de Fianza Bancaria o Seguro de Caución, deberá constar expresamente que el garante se constituye en liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2013 y concordantes al Código Civil.

**Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos**

304-19

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2019**

Igualmente deberá constar la individualización de la Licitación para la cual se extiende la fianza, monto de la misma, cláusula donde el fiador se obliga a hacer efectiva la fianza al Municipio de Libertador San Martín, dentro de los quince (15) días de serle requerida, sin necesidad de previa constitución de mora, interpelación ni acción previa contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la fianza para el caso del incumplimiento de las obligaciones del oferente y constancia que la fianza subsistirá durante el plazo mínimo de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de apertura de esta Licitación.

ARTICULO 5°: El proponente al presentar su oferta renuncia expresamente al Fuero Federal y acepta la Jurisdicción Administrativa Municipal y Provincial y la Judicial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Entre Ríos, con asiento en la Ciudad de Diamante.

ARTICULO 6°: Ninguna persona podrá representar a más de un oferente.

ARTICULO 7°: Los precios cotizados deberán incluir en los ítems los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder.

ARTICULO 8°: No serán admitidos a contratar, según lo expresa el Artículo N° 161 de la Ley N° 10.027, a los deudores morosos del Municipio, o aquellos que no hubieren dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el Municipio en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del Municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración.

ARTICULO 9°: El Municipio de Libertador San Martín, adjudicará la Licitación teniendo en cuenta:

- Los precios de las ofertas.
- La calidad del material ofrecido.
- Plazos de entrega, garantías.
- Cumplimiento de las especificaciones del pliego.
- Antecedentes de la firma oferente.
- La documentación establecida en el Artículo 2° del presente pliego.
- Aplicando los beneficios de la Ordenanza N° 939 a los proveedores inscritos en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad en Libertador San Martín.

La adjudicación se realizará dentro de los quince (15) días hábiles desde la fecha de apertura del Concurso siendo la misma inapelable. A fin de facilitar la tarea de adjudicación, los oferentes adjuntarán a sus ofertas folletos, especificaciones técnicas, muestras y toda otra información que permita una correcta evaluación de la cotización.

**Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos**

304-19

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2019**

ARTICULO 10°: El Municipio de Libertador San Martín se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo estimare conveniente a los intereses que representa, sin que este acto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

ARTICULO 11°: Los proponentes deberán mantener los precios ofertados por un plazo no menor de quince (15) días hábiles a partir de la apertura de la presente Licitación. La Municipalidad podrá solicitar a la totalidad o a parte de los oferentes, prórroga en el mantenimiento de sus ofertas, previo acto fundado.

ARTICULO 12°: La garantía a que se refiere el Artículo 2°, Inciso 1. del presente pliego, será devuelta bajo constancia dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a la adjudicación a los proponentes que no resultaren adjudicados, y dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a la recepción definitiva de la totalidad de los ítems adjudicados, a los proponentes que resultaren adjudicados.

ARTICULO 13°: Resuelta la adjudicación y notificado, quien resulte adjudicatario deberá ampliar el depósito de garantía hasta el 5 % del monto adjudicado, en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 2°, Inciso 1., dentro de los diez (10) días de notificado. El incumplimiento de esta condición hará perder la garantía del 1 % y el Municipio de Libertador San Martín, podrá adjudicar a otro proponente la Licitación.

ARTÍCULO 14°: Para el caso de optarse por fianza bancaria a seguro de caución, al garantizar el 5 % del monto adjudicado, deberá extenderse la misma haciéndose responsables, la institución otorgante hasta quince (15) días corridos posteriores a la recepción definitiva de los materiales licitados. Comprenderán todas las obligaciones que son a cargo del adjudicatario y los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento.

ARTICULO 15°: El Municipio de Libertador San Martín se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones o prestaciones que expresamente se estipulen en los pliegos de condiciones particulares.

ARTICULO 16°: Forman parte del presente pliego, las disposiciones de los Artículos 176° al 179° de la Ley 10027 Orgánica de las Corporaciones Municipales de Entre Ríos.

Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos

304-19

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2019

ARTÍCULO 1°: La Municipalidad de Libertador San Martín, llama a Licitación Pública para la adquisición de aberturas, incluyendo el servicio de la instalación, para la Obra Pública N° 27.51.00 – Rem. y Amp. Sede Municipal de la ciudad de Libertador San Martín, ubicado en calles Sarmiento y Buenos Aires, y que se realizará por medio de Contrato de Locación de Obra.

El sistema constructivo adoptado para la ejecución de la Obra es tradicional, en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y Planillas de Carpinterías elaborados por este Municipio:

Etapa 1: Comprende la verificación y el asesoramiento, respecto a las tareas previas que deban realizarse para la colocación y conexión futura de los cerramientos. Por eso, es necesario que el proveedor indique y asesore a la empresa contratista que esté trabajando en el edificio, sobre la colocación de refuerzos en vanos de la tabiquería de estructura metálica, donde sea necesario aumentar la rigidez para la abertura, además de las tareas necesarios preliminares a la colocación.

Etapa 2: Comprende la provisión de las 7 puertas interiores. Las cuales deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Los materiales a emplear serán de primera calidad, con las características que para cada uno de ellos se designan en las planillas de carpinterías del presente pliego.

Se ejecutarán las puertas interiores de vidrio en los locales indicados en planos. Los marcos se conformarán con perfiles U de aluminio para vidrio de 10mm x 2" laminado de seguridad 10 mm (5+5) para puertas y 8 mm (4+4) para paños fijos. Incoloro, superiormente llevaran un dintel tubular de acero galvanizado.

Las hojas de abrir contarán con un dintel conformado de aluminio de 100x30mm pulido mate. Llevará cierrapuertas de piso en hoja de abrir, tipo Superfren con tapa de acero inoxidable. Los manijones quedarán conformados por doble tubo de aluminio diam 50 mm. Llevarán cerrojo para puerta de cristal, tipo Kallay 6000 diam 100 mm, bronce platil. Hojas de abrir, cristal templado 10 mm. Incoloro.

El proveedor deberá presentar muestra de referencia en su propuesta.

Etapa 3: Comprende los trabajos de colocación y puesta en funcionamiento de las carpinterías. Se colocará una muestra para contar con la aprobación de la inspección de obra. Se deberá prestar especial atención al aplomado de las aberturas, con lo cual no se aceptarán fueras de plomo ni desprolijidades en las terminaciones de la colocación.

Limpieza y ajuste: El proveedor efectuará el ajuste final de la abertura al terminar la obra entregando la misma en perfecto estado de funcionamiento con las copias de llaves correspondientes.

Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos

304-19

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2019

Listados de Planos:

- **01 – Planta baja de Carpinterías.**
- **02 – Planta alta de carpinterías.**
- **03 – Planilla de Carpinterías.**

ARTÍCULO 2º: La fecha de apertura de la presente Licitación quedará fijada para el día **03 de octubre de 2019 a la hora diez (10:00)** en el Edificio Municipal. Abierto el primer sobre, no se permitirá la presentación de nuevas propuestas, ni aun existiendo caso fortuito o de fuerza mayor.

ARTICULO 3º: El presupuesto oficial de esta Licitación asciende a la suma de pesos un ciento sesenta mil (\$ 160.000,00).

ARTÍCULO 4º: Cotización: El oferente deberá realizar una cotización donde indique el precio de la totalidad de los materiales, así como también de todo el trabajo que crea conveniente para la correcta ejecución de la obra. Los precios cotizados deberán incluir en los ítems los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder.

A fin de una correcta evaluación en el cálculo de materiales el oferente deberá en coordinación con la Dirección de Obras y Servicios Públicos, realizar una visita de obra a fin de verificar medidas y establecer los trabajos preliminares a cargo de la empresa constructora encargada de los trabajos de mampostería.

La cotización deberá presentar el monto que representa cada una de las etapas establecidas en el Artículo 1º, y el costo total a presentar.

Los Oferentes no podrán alegar, en ningún caso, falta o deficiencia en este Pliego, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones complementarias y especificaciones, desconocimiento de ninguna Ley, Reglamento o Disposiciones inherentes a la presente Gestión.

ARTÍCULO 5º: Adjudicación: el Municipio adjudicará tomando en cuenta el Artículo 9º del Pliego General de Bases y Condiciones, y el cumplimiento del Artículo 1º del Pliego de Condiciones Particulares, reservándose el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo estimare conveniente a los intereses que representa, sin que este acto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

La adjudicación se realizará tomando en cuenta el control y la evaluación realizada por la Jurisdicción Solicitante. Una vez resuelta la adjudicación la firma deberá inscribirse en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad en Libertador San Martín.

ARTÍCULO 6º: Notificación de adjudicación: una vez resuelta la adjudicación se procederá a la Notificación al proveedor adjudicado, la cual será acompañada con la Orden de Compra correspondiente.

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

304-19

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2019

Una vez recibida la Notificación y la Orden de Compra, el proveedor tendrá un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas para realizar cualquier tipo de reclamo, por supuesto error en los valores y/o detalle establecido en los ítems adjudicados. Vencido este plazo se dará por aceptada la adjudicación y perecerá todo derecho a reclamo por parte del proveedor.

ARTÍCULO 7°: Contrato de Obra: El Contrato de Obra y la documentación objeto del mismo (planos generales de construcción y especificaciones) deberán ser firmados dentro de los treinta (30) días corridos de la notificación de la adjudicación, previa constitución de la garantía equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto a contratar, como lo prevé el Artículo 13° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 8°: Inicio de Obra: Deberá darse inicio a los trabajos a los días (10) días corridos del Acta de Inicio de Obra el cual será confeccionado y emitido por la Dirección de Obras y Servicios Públicos una vez firmado el contrato de obra.

ARTÍCULO 9°: Ejecución de la obra: Deberán ajustarse estrictamente a lo estipulado en Pliegos, Documentación Técnica y demás documentos anexos, no pudiendo el contratista realizar por sí trabajos que no se ajusten a dicha documentación, no obstante, el personal asignado para el control e inspección de obra podrá definir detalles no contemplados en dicha documentación. No faculta o habilita a realizar la obra fuera de las reglas lógicas y correctas de la construcción el hecho que no sea clara alguna especificación. El contratista es siempre responsable de la tarea que ejecuta él y el personal que trabaja bajo su dependencia. Las herramientas, maquinaria, equipos y/o personas que trabajen en la realización de la obra hasta su completa finalización, son responsabilidad del contratista.

La ejecución de la Obra estará dividida en tres (3) etapas:

Etapas	Porcentaje
Etapa 1	20,00%
Etapa 2	40,00%
Etapa 3	40,00%

En el inicio de obra se realizará el asesoramiento para la colocación y la verificación de los trabajos preliminares.

En la obra, se estarán realizando trabajos de construcción en seco e instalaciones (por parte de una empresa contratada por el municipio), los cuales serán determinantes para el avance de obra de la etapa N° 2 y 3, correspondiente a la provisión, colocación y puesta en funcionamiento de las carpinterías. Para este caso una vez finalizados los trabajos de obra que posibiliten la ejecución de las etapas 2 y 3, la Dirección de Obras y Servicios Públicos notificara al contratista a proceder a la instalación de las aberturas, dejando asentada la fecha.

**Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos**

304-19

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2019**

Con el objeto de respetar las costumbres y la idiosincrasia de la población en general de la localidad, el proveedor no podrá realizar tareas concernientes a la ejecución objeto de la presente Licitación desde la puesta del sol del día viernes y hasta la puesta del sol del día sábado, debiendo adoptar todas las medidas necesarias para cumplir con dicho requisito con la suficiente antelación.

ARTÍCULO 10°: Inspección de Obra: Estará a cargo de la persona que asigne el Municipio para tal fin, pudiendo éste realizar inspecciones en cualquier momento y sin previo aviso. Tendrá la facultad de exigir la correcta ejecución y calidad de los trabajos y utilización de materiales, corrigiendo o rehaciendo (a costa del contratista), los trabajos mal realizados y los materiales necesarios.

ARTÍCULO 11°: Provisión de Materiales: Todos los materiales serán provistos y puestos en obra por la Contratista, bajo su responsabilidad y costo.

ARTÍCULO 12°: Plazo de Entrega: La obra será entregada por cuenta y riesgo del adjudicatario y bajo su responsabilidad y costo, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles laborables contados a partir del Acta de Inicio de Obra.

ARTÍCULO 13°: Certificación de Recepción Provisoria de Obra: El mismo se confeccionará una vez transcurrido el plazo de entrega de obra, o bien al finalizar la misma, lo que ocurra primero. Una vez puesto en funcionamiento el sistema de acondicionares de aire, sin objeciones por parte de la Inspección Municipal, se procederá a emitir el certificado de recepción Provisoria, el cual será confeccionado por la Dirección de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 14°: Certificación Recepción Definitiva de Obra: Producida la recepción provisoria y no encontrando objeciones, dentro de los de los ciento ochenta (180) días corridos posteriores al Certificado de Recepción Provisoria de Obra, la Dirección de Obras y Servicios Públicos procederá a emitir el Certificado de Recepción Definitiva de Obra. Dentro de este plazo cualquier objeción al mal funcionamiento del pozo detectada por el Municipio, será notificada por escrito al Contratista, haciéndose este último cargo de la reparación del mismo cualquiera fuera el desperfecto en un plazo no mayor a quince (15) días corridos a partir de la fecha de notificación, solo aceptándose un plazo mayor a éste ante una situación debidamente justificada por el Contratista.

ARTÍCULO 15°: Forma de Pago: El pago al proponente que resulte adjudicado se efectuará mediante transferencia bancaria para lo cual la firma deberá adjuntar toda la documentación correspondiente, o a través de cheque Bancario NO A LA ORDEN y con el “cruzamiento general”.

El Municipio está en condición de responsable inscripto en el IVA y en carácter de Exento en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la ATER.

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

304-19

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2019

En cuanto a Retenciones Impositivas, el Municipio es designado como Agente de Retención en: el Impuesto a las Ganancias (AFIP) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos (ATER).

El pago se efectuará por certificado de avance de obra, emitido por la Dirección de Obras y Servicios Públicos por el equivalente al porcentaje que representa cada una de las etapas especificadas en el artículo N° 1 y Artículo N° 7, avance de obra terminada.

El Municipio de Libertador San Martín, liberará el pago del Certificado dentro de los diez (10) días hábiles de recibido el mismo en el Área de Contabilidad y Cómputos. En cada caso se practicará una retención del cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación. Este Fondo de Reparación podrá ser sustituido por los demás medios que prevé el artículo 2° inciso 1) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En caso de optarse por Fianza Bancaria o Seguro de Caucción la Institución otorgante deberá hacerse responsable por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha de la emisión del Certificado de recepción provisoria. Para cada uno de los casos de variación de costos el oferente deberá ampliar este fondo de acuerdo al porcentaje de aumento.

Producida la recepción provisoria y no encontrando objeciones, dentro de los ciento ochenta (180) días corridos se procederá a emitir el certificado de liquidación final, haciéndose efectiva la devolución de las garantías que correspondan, en los mismos plazos que los certificados provisionales. La presente Licitación no admite presentación de variantes en la forma de pago, no considerándose éstas como propuestas válidas.

ARTÍCULO 16°: Devolución de Fondo de Garantía y Adjudicación: Emitido el certificado correspondiente a la Recepción Provisoria de la Obra por la Dirección de Obras y Servicios Públicos, y a los quince (15) días hábiles de ingresado el mismo al Área de Contaduría y Cómputos se procederá a hacer efectiva la devolución de los depósitos constituidos en concepto de garantía de oferta y adjudicación.

ARTÍCULO 17°: Devolución de Fondo de Reparación: Emitido el Certificado de Recepción Definitiva de Obra por la Dirección de Obras y Servicios Públicos, y a los quince (15) días hábiles de ingresado el mismo al Área de Contaduría y Cómputos, se procederá a hacer efectiva la devolución de los depósitos constituidos en concepto de Fondo de Reparación,

ARTÍCULO 18°: Reconocimiento de Variaciones de Costos: Para la provisión a que se refiere la presente licitación, no se reconocerán variaciones de costos de ninguna naturaleza y por ningún concepto.

ARTÍCULO 19°: Sanciones: El incumplimiento del plazo de entrega originará al contratista una multa o penalidad consistente en el uno por ciento (1 %) del monto total del contrato por día de demora, salvo que la misma se debiera a causas climáticas, falta de material o siniestros de publica notoriedad, constatadas por la Inspección. El monto de la(s) multa(s) se descontará(n) de los Certificados pendientes de emisión o de las garantías constituidas o de las sumas acreditadas al contratista por cualquier concepto.

**Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos**

304-19

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2019**

ARTÍCULO 20°: Garantía: El contratista se hará responsable por un término mínimo de un (1) año a partir de la fecha del Certificado de Recepción Provisoria, por la garantía de la obra en general, reemplazando, reparando o corrigiendo la obra sin costo alguno para el Municipio, siempre y cuando se compruebe que es un error del constructor o faya del material, debiendo indicar por escrito cualquier otra garantía adicional, que será tomada en cuenta al momento de adjudicar.

ARTÍCULO 21°: Ubicación de la obra: Edificio Municipal ubicado en calles Sarmiento y Buenos Aires.

Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos

304-19

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

ANEXO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2019

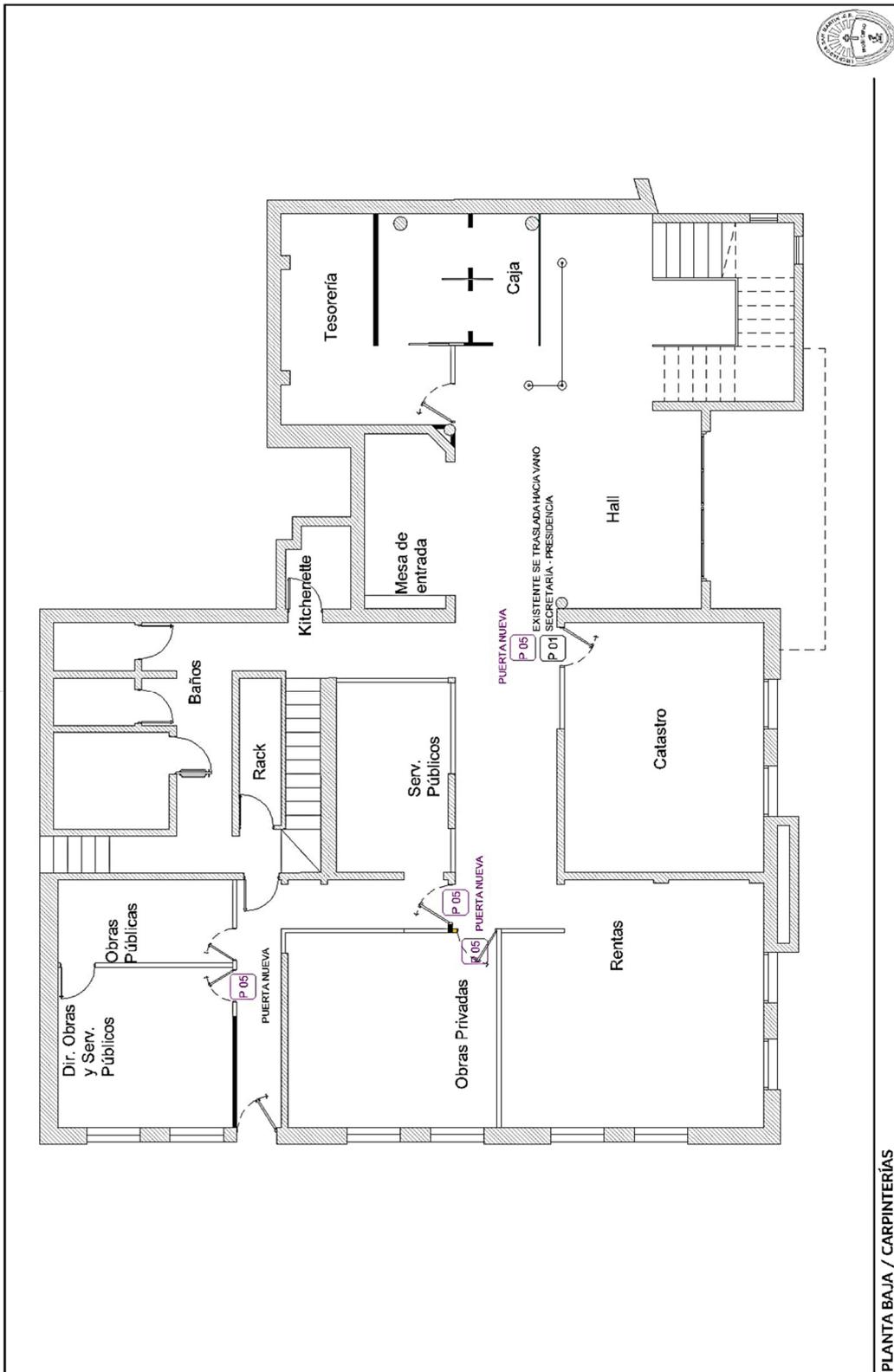
P 05	TIPO: PUERTA DE BLINDEX C/ MARCO SUPERIOR E INFERIOR DE ALUMINIO ANODIZADO
	UBICACIÓN: DIR. OBRAS Y SERV. PÚBLICOS / SERV. PÚBLICOS / OBRAS PRIVADAS DIR. CONTABLE / SECRETARÍA / SUMINISTROS
	CANTIDAD: 07
PREMARCO	-
HERRAJES	Barral de aluminio anodizado en las dos caras. 38 mm diam. Colocado perforado en vidrio. Cerrojo p/puerta de cristal tipo Kallay Ø100 mm, bronce platil. Cierra puertas de piso tipo Supefren.(2 copias de llaves)
VIDRIOS	Laminado 5+5 BLINDEX . Incoloro.
MARCO	Aluminio anodizado - Perfil "U" superior e inferior.
OBSERVACIONES	TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARÁN EN OBRA El ancho mínimo y libre de la puerta deberá ser de 0.80 m para garantizar el acceso a una silla de rueda.

Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos
304-19

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

ANEXO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2019



Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos
304-19

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

ANEXO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2019

